

**ORDENA PAGO DE GALARDÓN A DON(ÑA) RODRIGO
UMATTINO RIVEROS**

Región Valparaíso., 10 de Marzo de 2017

RES. EXENTA Nº: E-2223

VISTOS:

Lo dispuesto por los artículos 42 y siguientes del Decreto Ley Nº 1939 de 1977 de este Ministerio; las facultades que se me confieren mediante resolución Nº 1831, de 5 de agosto de 2009, de Bienes Nacionales, especialmente en su Nº 1, q); el Decreto Supremo Nº 41 de 25 de mayo de 2016; teniendo presente lo dispuesto en la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Los antecedentes del expediente Nº 051HV001723 que se tienen a la vista; lo informado por la abogada encargada del proceso de Herencias Vacantes en este Servicio en minuta de fecha 1 de febrero en curso; que los inmuebles se encuentran inscritos en el Conservador de Bienes Raíces de Quillota a fojas 756 vta. Nº 809, y a fojas 756 vta. Nº 810, ambas del Registro de Propiedad del año 2016 y que el denunciante colaboró eficazmente en la incorporación de los indicados bienes al patrimonio fiscal;

RESUELVO:

1. Fíjase en un 30% del acervo líquido de la herencia quedada al fallecimiento de don JUAN CLAUDIO SAA, deferida al Fisco, la recompensa que corresponde pagar a don RODRIGO UMATTINO RIVEROS, RUT Nº 10.620.816-6, por el denuncia efectuado.
2. La Tesorería Regional de Valparaíso pagará a don RODRIGO UMATTINO RIVEROS, RUT Nº 10.620.816-6, o a quién represente igualmente sus derechos, la suma de \$ 5.070.879. que corresponde al monto del galardón por el total del acervo constituido por dos inmuebles ubicados en la comuna de Quillota, comprendido en el denuncia señalado precedentemente.
3. Previo al pago ordenado, el Tesorero Regional de Valparaíso exigirá del interesado la presentación de un certificado emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso, donde conste que se ha dado fiel cumplimiento a la obligación de constituir la garantía a que se refiere el artículo 54 del Decreto Ley Nº 1939 de 1977.
4. Impútese el gasto originado a la Partida 50, Capítulo 01, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 009, correspondiente a "Otras Devoluciones", de la ley Nº 20.981 § 5.070.879.-

Anótese, regístrese, comuníquese y archívese en su oportunidad.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Rodrigo Esteban Vergara Toledo
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGION DE VALPARAISO

DISTRIBUCION:

Tesorería General de la República
Servicio Impuestos Internos
Herencias Vacantes
Oficina de Partes y Archivo

Documento firmado electrónicamente. Código Validador: dfe7dcb9-5f28-42cd-8be0-1680754af624